CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 29 de Julio de 2021 paso a Despacho las presentes diligencias con el siguiente informe:

- La Alcaldía de Manizales remitió el Despacho comisorio diligenciado por medio del cual se constata el secuestro del inmueble con folio de matrícula No.

- La parte demandante solicitó se fije fecha para la realización de remate.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, dos (02) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 425
PROCESO : DIVISORIO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2019-00286-00
DEMANDANTE: GLORIA TERESA OSPINA Y OTROS
DEMANDADO: AURA OSPINA BOTERO Y OTRA

En primer lugar, vista la constancia que antecede se agrega y se pone en conocimiento de las partes como lo establece el artículo 40 del CGP, el Despacho Comisorio No.04 diligenciado remitido el 15 de julio de 2021 por parte de la Alcaldía de Manizales.

En segundo lugar, procede el Despacho a fijar fecha y hora para la diligencia de remate, efectuándose un control previo de legalidad de conformidad con lo establecido en el art. 448 del CGP; observándose que no se encuentra configurada ninguna causal de nulidad que invalide la actuación hasta este punto.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la subasta del inmueble identificado con folio de matrícula No.100-3917, para el próximo **27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 A PARTIR DE LAS 2:30 PM, debidamente especificado en el correspondiente aviso según lo dispuesto en el artículo 450 del CGP.**

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP para su publicación en el periódico La Patria de esta ciudad. Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición de los bienes respectivos, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben cargar en el siguiente aplicativo: **http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/**

Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "**POSTURA REMATE 2019-00286"**

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el item "AVISOS".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 55 DEL 03 DE AGOSTO DE 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA